Año 1.° PAZ, Martes 26 de Agosto de 1845. Num. 98.

Suscripcion—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año a 2 pesos mensuales.
Avisos—Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos—Sobre asuntos particulares a precios convencionales—los que sean de interés público se insertarán gratis—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

Diario Comercial, Politico y Literario.

ALMANAQUE.
Ceferino Papa.

LA EPOCA.

ESPIRITU DE ASOCIACION.

Mas de una vez hemos hablado sobre los importantes resultados que á la humanidad y á los gobiernos han producido las asociaciones ya filantrópicas ó comerciales—Hablando de este asunto citamos la aventajada sociedad Norte-americana y dijimos, que apenas el gobierno de la Union ha bosquejado una reforma ó una empresa cualquiera de interes jeneral, cuando el espiritu de asociacion de sus ciudadanos corre luego en su ayuda, y lleva á un alto grado de perfeccion la idea, apenas delineada de las autoridades. En nuestra patria, lo vamos advirtiendo con placer, se deja ya sentir el nacimiento de ese espiritu noble de *asociacion y de empresa*.

En efecto; ya tenemos *asociaciones filantrópicas de jóvenes para difundir y propagar la educacion de las masas*: en las ciudades de la Paz, Cochabamba y Oruro están establecidas, y en Potosì, Sucre y Santa Cruz, muy pronto creemos que serán instaladas.

La asociacion de jóvenes en la Paz, ha dado orijen á otra, no menos importante, para la fundacion y sosten de un *periòdico semanal—El amigo del Pueblo*, que se redactará en estilo facil y enteramente popular, y se distribuirá *gratis* á nuestros artesanos—y hoy mismo, una *compañia de ciudadanos* movida por el espìritu de empresa se dirije al gobierno, proponiendole la terminacion del *camino de Yungas* que acaba de empezarse.

Nosotros, prescindiendo de hacer ninguna recomendacion de una *propuesta*, que por sì sola se recomienda, no dejaremos de hacer notar la enorme diferencia que en favor de las rentas nacionales ella ofrece, reduciendo *á 156 mil pesos* los 400 mil, que importaria por lo menos la obra que se proponen, si fuese practicada por cuenta del Estado.

Nosotros, que somos entusiastas y decididos por el *espìritu de asociacion*, único y primer móvil del engrandecimiento de pueblos nuevos, como el nuestro, no trepidamos en decir, que el supremo gobierno, debe aprobar la solicitud de los SS. *Pedro José Rosas y Ca.* y descargarse del enorme peso que la construccion de obras pùblicas hace gravitar sobre sus hombros—Este ejemplo laudable será pronto imitado, y la canalizacion de nuestros ríos y la colonizacion de sus orillas, no será ya una empresa exclusiva de nuestros gobiernos: la propuesta, *por otra* parte, es á toda luz ventajosisima á la Nacion, y si hay quien lo contradiga, nuestras columnas están francas.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.
Lima Julio 18 *de* 1845.

El infrascripto Encargado de Negocios del Ecuador tiene el honor de poner en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que ha recibido la nota que S. E. le ha dirijido con fecha 17 del corriente, por la cual y por el "Peruano" número 6 fecha 17 del presente, queda enterado del decreto que S. E. el Presidente de la República ha expedido jirando las reglas que deben observarse sobre exencion de derechos fiscales en la entrada y salida de los Ajentes públicos de otras Naciones, acreditadas cerca del Gobierno del Perú.

El infrascripto se aprovecha de esta oportunidad para reiterar al Excmo. Sr. D. José Gregorio Paz Soldan las seguridades y consideraciones de su respeto, con que se suscribe su atento servidor.—*V. Rocafuerte.*

Al Excmo. Sr. Dr. D. Gregorio Saz Soldan Ministro de Relaciones Exteriores.

Consulado Jeneral de la Nueva Granada en el Perú.—Lima Julio 18 *de* 1845.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado del despacho de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor—El infrascripto tiene el honor de haber recibido la apreciable comunicacion de S. E. el Sr. Ministro fecha de ayer con el "Peruano"

Folletin.

CARLOTA CORDAY.

Un episodio de la revolucion francesa.

I.

DOS CARTAS.

(Continuacion.)

Llegada la hora de partir, Carlota se arrojó en sus brazos, y le dijo estas palabras: *Si muero, consuela á mi pobre padre;* pero su voz no se alteró, ni sus ojos se humedecieron. Habia formado una resolucion, salvar á su amante ó perecer con él; y aquella joven tan pura, tan amante, tan poética, no veia, no sentia, no reflexionaba sino el objeto esclusivo de sus ilusiones. Dotada de un espiritu fuerte y emprendedor; hermosa como el último pensamiento de un martir, y acostumbrada á mirar el porvenir como un tropel de venturas, el presente como una molesta pesadilla, y como una felicidad eterna lo pasado, confiábase sin vacilar á merced de la suerte, segura de su triunfo, cualquiera que fuese el término que esta le destinase. Habia olvidado en aquel momento su juventud, su tranquilidad, el mundo entero; y solo el nombre de Paris, que pronto debia asombrarse de su arrojo, era lo que la imajinacion de Carlota Corday veia escrito en todas partes con letras de fuego.

Arrancóse de los brazos de la inconsolable Hortensia, y ya ponia el pie en la escalera amiga, que no debia volver á subir, cuando un hombre de mala traza, cubierta su cabeza con el gorro republicano, puso en sus manos un pliego.

—«¡Es de Paris!

—«¡Es de Genaro! esclamaron á un tiempo las dos amigas.

Y el hombre del gorro les dijo:

—«Hablad mas bajo, ciudadanas, porque si el ciudadano representante de *Caen* llega á saber que he traido eso, me hará guillotinar. A duras penas he podido salir de la capital.»

Carlota abrió la carta, y recorrió con la vista las primeras lineas; un sudor frio empezó á bañar su pálida frente, apoderóse de todos sus miembros un temblor convulsivo, y cerrando los ojos, cayó al suelo sin sentido.

Hortensia y el republicano acudieron inmediatamente á su socorro, y la colocaron en su cama. La primera cojió la carta que la mano de Carlota acababa de desamparar, y leyó:

«Carlota mia: estoy condenado á muerte, y mañana. . . .«Marat se ha vengado del insulto. . . .»

Hortensia tampoco pudo continuar.

II.

UNA AMANTE.

La ciudad de Paris presentaba en 1793 el imponente aspecto de un gran campo militar, y la Europa admiraba en silencio las disparatadas decisiones que diariamente se debatian en el seno de la Convencion nacional, ventiladas primero en las *secciones*, aplaudidas despues en los *jacobinos* ó en los *fuldenses*, y propuestas al cuerpo legislador por alguno de los oradores mas descollantes de la *Montaña*.

El redactor del *Amigo del Pueblo*, el célebre Marat, cuyo triunfo sobre los *jirondinos* fué sin disputa uno de los sucesos memorables de la revolucion, yacia sin fuerzas para volar á la tribuna y lanzar sus formidables anatemas contra sus enemigos politicos: una calentura inflamatoria, consecuencia inmediata de la incesante ajitacion de una vida borrascosa, gastada en debates parlamentarios siempre reñidos, y en un trabajo mental inaguantable para el hombre de constitucion mas fuerte, le habia reducido á un estado de debilidad, que le impedia tomar parte en las importantes discusiones que se sucedian sin interrupcion, y en las cuales Robespierre empezaba á asomar la cabeza, revelando el hombre que debia hacer olvidar la gloria de Marat. Pero este trabajaba en su casa noche y dia, y la incansable prensa del *Amigo del Pueblo* circulaba á Paris y á los departamentos las doctrinas del que desde su lecho gobernaba entonces á la Francia.

El seis de agosto se presentó en casa de Marat una joven, cuyo modesto pero limpio traje predisponia en su favor. Era de regular estatura, muy blanca, y sus hermosisimos ojos negros, que el pudor le obligaba á tener inclinados hácia el suelo, cuando no ajitaban su corazon violentas pasiones, podian mirarse como la menor perfeccion de su rostro. Vestia exactamente el traje de las campesinas normandas; saya corta blanca y delantal negro, y cubria sus pobladas trenzas de ébano una graciosa papalina.

El ama de gobierno de Marat era una mujer que frisaba en los cincuenta años, de repugnantes facciones, y de un carácter poco á propósito para contemplar sin envidia los atractivos de la joven que tenia delante. Examinó á esta con maligna curiosidad, y despues de haberse enterado muy por menor de

número 6 que se sirvió adjuntarle, y de quedar enterado de la resolucion expedida por el Excmo. Sr. Presidente de la Repùblica el 15 del presente relativa á los Cónsules residentes, sobre los particulares á que se contrae.

El que suscribe ratifica á S. E. el Sr. Paz Soldan las protestas de estimacion y respeto, con que es su obsecuente servidor.---*José del Carmen Triunfo.*

Consulado de Hamburgo.—Lima á 18 *de Julio de* 1845.

Señor:---El infrascripto Cònsul interino de la Repùblica y Ciudad anseática de Hamburgo tiene la honra de acusar recibo de la apreciable comunicacion que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se ha servido dirijirle con fecha de ayer, cuyo contenido le sirve á su gobierno, aprovechándose de esta ocasion para reiterar al Sr. Paz Soldan los sentimientos de su alto aprecio y consideracion, con que se suscribe su mui atento obsecuente servidor.---*Jerman J. Rodewald.*

Sr. Dr. D. José G. Paz Soldan Ministro de Relaciones Exteriores.

CHILE.

Proyecto de fundacion de un cuerpo de injenieros.

Entre todas las naciones de la América del Sud, Bolivia es acaso la que mas necesita de un cuerpo de injenieros, para dar á su industria todo el desarrollo de que es capaz, y sobre el que está fundado todo su porvenir. En efecto, poniendo aparte los Estados Unidos, cuyo comercio è industria han sido llevados al mas alto grado, vemos que las otras naciones, tales como el Perú, Chile, la República Arjentina, el Brasil etc., poseen una grande extension de costa, cuyos numerosos puertos ofrecen mucha facilidad para la exportacion de sus productos y la introducion de los de Europa. El comercio constituye pues la principal riqueza de estas naciones: los pueblos marítimos son los únicos que ofrecen grandes recursos, y la riqueza disminuye á medida que se avanza al interior. Bolivia al contrario, no posee mas que un solo puerto situado á gran distancia de sus principales poblaciones, y la cordillera occidental es una barrera que hace imposible toda comunicacion facil con el mar. No puede pues como las naciones referidas fundar su riqueza sobre el comercio marítimo, y en este sentido, parece su situacion menos favorable; pero nos apresuramos á decirlo, esta circunstancia geográfica que pareciera aislarla del resto del mundo, puede venir á ser en las manos de un Gobierno habil el manantial de una grande prosperidad; pues que las mismas dificultades que se oponen á su comercio la ponen al abrigo de la concurrencia estranjera y dejan un campo libre al desarrollo de su industria: nunca los productos estranjeros, por económicos que sean los medios de fabricacion, podrán, despues de pagar derechos y gastos de trasporte, tener un precio inferior á los que se fabriquen en el pais. Si Bolivia dirije sus miradas á las vastas comarcas que se extienden al E. de su territorio, reconocerá facilmente, que está llamada á alimentar todo el centro de la Amèrica con los productos de su industria: las provincias occidentales del Brasil y de la República Arjentina le ofrecen vastos mercados; y por otra parte posee por la grande variedad de su clima y de sus riquezas minerales, todos los elementos necesarios para bastarse á si misma y á la industria mas extensa. Rejiones frias, que ofrecen pocos recursos á la agricultura, cuentan con las condiciones mas favorables para la industria manufacturera. Las numerosas minas, que en ellas se encuentran, y las abundantes aguas que las riegan, permiten establecer multiplicadas oficinas, donde se elaboraria no solamente el producto de las explotaciones, sino aun las lanas y los cueros de sus numerosos rebaños; mientras que en los valles encontrarian los habitantes, en la industria agricola, en el establecimiento de destilatorias, en el de elaboratorios de azucar è hilanderias de lino y algodon, el manantial de grandes riquezas, y en los dilatados bosques el combustible necesario para explotar el fierro, que hoy á mucha costa se hace venir de Europa. Pero, para llegar á este alto grado de prosperidad, es menester una administracion ilustrada, que facilite la comunicacion por medio de buenos caminos y la navegacion de los rios, y que proteja la industria naciente, poniendo en las ciudades hombres intelijentes, encargados de ilustrar á la administracion y á los hombres industriosos, sobre sus verdaderos intereses, y cuyos consejos evitasen todas aquellas faltas, que, por defecto de conocimientos necesarios, arruinan frecuentemente muchas fortunas. Tales son, á mi juicio, los objetos que llenaria un cuerpo de injenieros, encargado de ocuparse á la vez de las obras públicas y de los intereses de la industria.

Funciones de los Injenieros.

Las reflexiones precedentes dando á conocer bastante, cuales debieran ser las funciones de los injenieros, Encargados de formar los planos de caminos y canales, inspeccionar la construccion y la conservacion de los edificios públicos, vijilarian ademas en la explotacion de las minas, tanto para indicar á los mineros la conducta que deben seguir en sus trabajos y hacerles conocer los procedimientos mas económicos, con el fin de sacar mejor partido, como para velar en la conservacion de las minas, que trabajos mal dirijidos hacen abandonar muchas veces, dejando sepultadas en el seno de la tierra riquezas perdidas para siempre; porque las minas abandonadas no tardan en inundarse, y entonces es casi siempre imposible volver á establecer el trabajo abandonado, ni emprender otro en la vecindad por el temor de tocar con los lugares ya inundados. Pensamos, que cuando se soliciten adjudicaciones, deben los injenieros transportarse á la respectiva localidad, á fin de que, sobre sus informes y relaciones, pueda decidirse con acierto, si hay ó no lugar á aquellas. Los injenieros deberian en este caso poner á continuacion del informe el plano topográfico del terreno, cuya concesion fuese pedida. En fin, en caso de empezar la explotacion, levantarian un plano del interior de la mina y le depositarian en los archivos, para que si llegase á suspenderse el trabajo por cualquier motivo, se pueda volver á él alguna vez con un conocimiento exacto de la posicion de los pozos y socabones abiertos anteriormente.

Organizacion del cuerpo de Injenieros.

El cuerpo de injenieros se compondrá de

---

todos los adornos que daban mayor realce á su belleza, le dijo:

—«Con que ciudadana, ¿pretendes hablar al ciudadano Marat?

—«Sí, respondió la joven; tengo que comunicarle noticias interesantes.

—«Ya, ya me figuro, ciudadana, de que clase serán esas noticias, pero mejor te estaria aprender otro oficio mas honroso. ¡Válgame Dios! ¡Cuánta maldad hay todavia en la república!

—«Ciudadana, no me insultes así, pues no lo merezco: necesito hablar al representante Marat...

—«Y yo digo que no le hablarás, ciudadana insolente; y te prometo que pronto cortará la guillotina esa hermosa cabeza que levantas con tanto orgullo.

—«En eso último, puede ser que no te equivoques, porque ha llegado la època de cortar cabezas. Tal vez no estè muy segura la del represente Marat, si se niega á oirme.

—«Ciudadana Margot, gritó Marat desde su aposento, deja entrar á cualquiera que sea: la salud de la república exije que se atiendan los clamores del pueblo.

—«Entra pues, ciudadana, dijo Margot: asi como asi, yo hacia mal en privar al representante de tan lindo bocado. Y volviendo la espalda se dirijió refunfuñando hácia la cocina.

Entró la joven, y encontró á Marat en el baño. Hizo un movimiento para retirarse; pero el temor de perder, para el logro de su designio, una coyuntura que tal vez no volveria á presentársele, la obligó á permanecer en la habitacion, la cual tuvo cuidado de examinar rápidamente con la vista.

Marat se hallaba solo y tomaba un baño tibio: á su lado estaba la mesa en que trabajaba, sobre la cual habia varios números del *Amigo del Pueblo*, y en una silla inmediata una jarra blanca con algun cocimiento y un vaso. La joven normanda se acercó á èl, y le dirijió la palabra.

—«Salud, ciudadano.

—«Esa me falta, ciudadana: si la tuviera mis esfuerzos salvarian la república.

—«¿Ya desconfias, ciudadano?

—«Temo que la condescendencia del partido de la *Montaña* ocasione la ruina de la patria. Se necesita sangre.

—Sí, sangre como la que se ha derramado de poco tiempo á esta parte. ¿Sabes que los *jirondinos* han jurado tu muerte?

—«Que vengan, no les temo; en la Convencion los he destrozado todos, uno tras otro, acabarán en la guillotina.

—«Ellos son los que trabajaban en la conspiracion què debia estallar en Paris, dirijida por un traidor de Caen que te habia insultado: su nombre era.....

—«Genaro Vergniaud, sobrino de uno de los diputados por la Gironda; su atrevimiento le costó la cabeza.

—«¿Y conspiró?

—«Sí, sí, conspiró. ¿Crees, ciudadana, que aqui guillotinamos á los que no conspiran? Pero ya basta; tengo sueño, y asi dime pronto el negocio que te trae á mi casa, siempre abierta para el pueblo.

—«Has de saber, ciudadano representante, que esos mismos *jirondinos* son los que atizan en secreto la sublevacion del departamento de Calvados, y están en correspondencia con los emigrados de Coblentza.

—«¡Què me cuentas, ciudadana! ¡Ah! ¡Ya son mios! Pero....una prueba, ciudadana; una sola prueba, y salvarás la república.

—«Aqui la traigo, dijo la joven, y echando la mano al pecho, sacó de él un puñal pequeño, y lo hundió con fuerza en el de Marat, diciéndole: *asesino de Genaro Vergniaud, muere á manos de su amante.*

—«A mi, Margot, mi buena amiga.... esclamó Marat queriendo huir, y cayó en el baño, cuya agua se tiñó con su sangre.

Margot oyó la esclamacion del representante, pero no se atrevió á acudir sola: gritó desde la ventana, y en un instante se presentaron mas de cuarenta ciudadanos armados de fusiles y picas, los cuales encontraron á la joven con el puñal en la mano que contemplaba con delicia el cadaver de Marat.

Todo se convirtió al momento en alboroto y confusion: corrió de boca en boca la noticia de la muerte del *amigo del pueblo*, y mas de cien picas amenazaron hacer pedazos el cuerpo de aquella hermosa joven, que, serena, risueña en medio de tanto peligro, parecia no oir los horribles gritos de la multitud, ni las furiosas imprecaciones de que era objeto. Ya la habian agarrado por los brazos, sin que pusiera la menor resistencia, y se disponian á sacrificarla á su rabia, cuando uno de los mas alborotados contuvo á sus compañeros.

—«¿Qué vais á hacer? les dijo: ¡Una muerte oscura al asesino del grande Marat! No, ciudadanos; miradla; es hermosa, y merece bien figurar en la guillotina.

—«¡A la guillotina! ¡A la guillotina! gritaron con rabia hombres y mujeres. Y ya empezaban á formarse todos en dos hileras, para dar á la justicia que iban á egecutar cierto carácter de "legalidad," cuando llegó, acompañado de un piquete de la guardia nacional, un oficial, que acercándose á la joven, la dijo.

—«¿Cual es tu nombre, ciudadana?

—«Carlota Corday, respondió ella sin vacilar.

—«Sígueme á la *Consergería.*

—«Vamos.

(Concluirá.)

sub-injenieros, injenieros ordinarios y un injeniero en jefe. El número de los injenieros y sub-injenieros será fijado por el Gobierno, en proporcion de las exijencias del servicio público.

Cada injeniero residirá en la Capital de Departamento que le fuere asignada, y se corresponderá con el Prefecto en todo lo relativo al servicio público, y con el injeniero en jefe en la parte cientifica. Se le reunirán uno ó mas injenieros, cuando la importancia de los trabajos lo exijiere.

Los sub-injenieros serán elejidos entre los alumnos sobresalientes, y serán llamados por antiguedad á las plazas de injenieros que vacasen.

El injeniero en jefe estará encargado de la inspeccion de las minas y de los trabajos artísticos que se ejecuten en todo el territorio de la República: él tendrá una correspondencia seguida con los injenieros sobre los trabajo que ello dirijan, á fin de ponerlos al nivel de todos los descubrimientos que pudieran serles útiles, y de poder remitir al Gobierno las relaciones é informes que pidiere sobre la situacion jeneral de la industria y de los trabajos públicos y las mejoras que pudieran promoverse.

Los injenieros forman en todas las naciones uno de los principales cuerpos del Estado, y su tratamiento debe ser proporcional á su posicion. La falta de datos sobre los recursos del Gobierno, y sobre el precio de la vida material en los departamentos de la República, no nos permiten indicar ninguna cantidad al respecto. Los injenieros ordinarios reciben en Francia el sueldo anual de seis mil francos: pensamos que este seria el minimum á causa de ser mas cara la vida material en Bolivia. Los sub-injenieros reciben la mitad. Suponiendo que los departamentos de mas importancia, como Chuquisaca, Cochabamba, Potosi, Oruro y la Paz tuviesen á un injeniero, el gasto, partiendo de aquella base, importaria de seis á ocho mil pesos, contando los gastos de movilidad y de correspondencia. Pero bastaria para hacer frente á este gasto, que el acrecentamiento de la produccion anual de las minas de plata, por resultado de la mejor direccion del trabajo, subiese á diez y seis mil marcos, cuyo derecho de exportacion produciria al Gobierno ochocientos marcos, ó cerca de ocho mil pesos. Si se considera que la mayor parte de las minas están actualmente abandonadas, porque los especuladores no conocen procedimientos económicos para explotarlas, se conocerá facilmente, que el aumento calculado es muy inferior al que tendria lugar. Este aumento de las rentas del Estado acreceria aun mas con los derechos de exportacion sobre la mayor produccion del oro y de otros metales; mientras que el conocimiento mas exacto de los productos de cada mina haria mas dificil el contrabando; de modo que la institucion de este cuerpo, lejos de ser onerosa para el Estado, seria favorable á su riqueza.—

A. Pissis.

(Del «Araucano.»)

CORRESPONDENCIA.

«Exmo. Sr.—Los empresarios que sus«cribimos ante V. E. respetuosamente es«poniendo nos presentamos: que movidos «por el espiritu de empresas útiles de pa«triotismo, y sobre todo considerando las «benéficas miras de V. E. en protejerlas, «hemos resuelto formar una sociedad ó «compañia de Ciudadanos honrados y «afincados para comprometernos à cubrir «bajo de nuestra responsabilidad el cami«no nuevo que se dirije de esta Ciudad «à la Capital de Chulumani de la Provincia «de Yungas, y ofrecer al gobierno las «ventajas que reporta al Estado por igua«les trabajos. No dudamos pues que es«te compromiso será aceptado por V. E. «segun los planes que presentamos con «la debida solemnidad. Por el primero «son conocidas las ventajas desde que V. «E. fije su atencion en los siete artículos «que contiene. Hemos procurado abre«viar el trabajo, acortar la distancia, eco«nomizar los gastos, facilitar los pasos «y dejarlos con firmeza, señalar un tiem«po determinado, y aun mas no distraer «sus ocupadas tareas, sino sujetar en to«do la inspeccion de la obra à examen del «Prefecto del Departamento, del Goberna«dor de la Provincia de Yungas ó de la «Junta de propietarios, quienes pasaràn «solamente una noticia mensual del es«tado de la obra. Por el segundo, es «decir, por los iguales siete articulos que «manifiestan las notorias ventajas, tam«bien V. E. comprenderà las utilidades «y brevedad del tiempo que procuramos: «pues los encargados fiscales no hacen «otra cosa que retardar y demorar las «obras para que ellos ganen y el Estado «impenda gastos cuantiosos, como ha su«cedido en el camino de Coroico, que se «han gastado mas de cuatrocientos mil pe«sos, sin que en el espacio de doce años «haya concluidose: lo mismo está sucedien«do en el dia con el de Chulumani. Por «semejantes propuestas y utilidades que «ofrecemos, por nuestro compromiso, no «dudamos que V. E. meditando el asun«to como le sujieren su sabiduria, luces «y alta comprencion se dignarà mandar «lo que sea de su agrado; puesto que es«tan allanadas las fianzas y seguridades «que respondan por las cantidades que «se nos entregaren en los plazos señalados; «y para conseguir las justas providencias «que deseamos.»

A. V. E. suplicamos se sirva mandar y proveer como últimamente tenemos espuesto etc.—Exmo. Sr.—*Pedro Irene Rosas* y compañia—*Manuel España*—

—n—

SS. EE. de la Epoca.

Sirvanse UU. publicar en su ilustrado diario el auto que ha dictado esta Corte Superior en la causa criminal que el Juez de Letras de Oruro Don Anjel Dalence me hizo seguir con el suplente Don José Santos Oblitas, miserable instrumento de sus caprichos, y que por satisfacerlos ha tenido la desgracia de perder para siempre su naciente opinion, y ha sido sepultado en un precipicio por la mano de un amigo que no ha considerado ni su inocencia ni sus pocos años.

Habiendome quejado en un escrito de las injusticias del citado Dalence pidiendole moderase sus pasiones y contuviese los avances del Ajente Fiscal, que me llenò de insultos en sus vistas, me devolvió el escrito y a los ocho dias me lo arrancò bajo de apremio, y lo pasò al Juez Oblitas denunciandolo como libelo injurioso al Ajente Fiscal y calumnioso a èl; y a la faz del público y de las autoridades, él mismo ecsijió la causa tras el parapeto de Oblitas, solo por impedir mi venida a esta Ciudad, donde habia de poner en claro su manejo y sus atentados: por ocultarlos ansiaba que yo apareciese criminal, puesto que este era el único medio que le quedaba para retenerme y saciar sus venganzas por motivos vergonzosos, que para su eterna confusion he probado públicamente ante esta Superioridad. El auto que he publicado en el numero 92 del diario patentiza esas indómitas pasiones y esa audacia sin ejemplo, pero fuertemente castigada.

El Juez Oblitas admitiò la denuncia del Juez Dalence, y sin embargo de no haber el mas leve pretesto para una causa criminal, la siguió, haciendo reconocer el escrito con peritos, como si fuera herida o contusion: despues de este error grosero y miserable, pero que convenia a sus miras, y no obstante de haber dado su parecer en el asunto, dictò el auto de culpa declarandome reo, para llenar con mi deshonra la venganza del Dr Dalence, a quien cree quiza de mucho prestijio y capaz de hacer su fortuna. Habiendo apelado de este inicuo y degradante auto, tuvo el candor de publicar un edicto con fecha 7 de Junio, fecha en la que ya habia dejado de ser Juez, cuando la causa pendia ante esta Corte y habiendome yo apersonado ante ella con la respectiva licencia que como empleado pùblico recibí del Supremo Gobierno. ¡Infames superchorias manejadas por el espiritu de misericordia, por el odio encarnizado y por las mas bajas y vergonzosas pasiones!

Mucho habria escusado SS. EE. de avergonzar à estos Jueces, si no se hubiera publicado el edicto en algunos numeros del Restaurador; y como està comprometida mi reputacion, me es forzoso vindicarla manifestando ante el publico el caracter feroz de mis injustos enemigos, para que sirva de una leccion saludable a los jòvenes y de escarmiento á los que dando rienda suelta à sus pasiones se precipitan de bajeza en bajeza, hasta sepultarse en el hediondo fango del publico desprecio.

Con este justo motivo me repito de UU. SS. EE. atento y S. S.

Mariano Ramallo.

AUTO SUPERIOR

Vistos en grado de apelacion; y considerando primero, que por los multiplicados datos que ecsisten en el proceso, consta que el Doctor Mariano Ramallo tuvo justo motivo para atribuir al Juez Don Angel Dalence parcialidad que anunciò en los periodos subravados del escrito de fojas primera, los cuales, por otra parte son conducentes à la defensa de sus derechos, y por tanto no constituyen injuria segun el articulo quinientos ochenta y cinco, clausula tercera del Codigo Penal: segundo que las palabras dirijidas contra el Ajente Fiscal Gregorio Llano contienen imputacion alguna de delito ni culpa á que esté señalada pena por la Ley, por cuya razon solo constituirian una simple injuria que segun el articulo quinto del citado Codigo es delito privado, por el cual no puede seguirse causa sino a pedimento de parte interesada, conforme el articulo setecientos setenta y cinco del codigo de Procedimientos, se revoca, con arreglo a estos principios, el auto fojas once pronunciado por el Juez de Letras segundo de la Capital de Oruro Santos Oblitas, a veintiocho de Mayo ultimo; y se le previene que en lo sucesivo se abstenga de hacer esplicar por medio de peritos el sentido de las palabras y de las leyes, que como Abogado y como gramatico esta obligado á saber. Se apercibe igualmente al Juez Don Mariano Arias que concediò la apelacion por haberlo hecho en ambos efectos, contra lo dispuesto por el articulo novecientos setenta y cuatro del Codigo de Procedimientos. Tomada razon, devuelvanse. Tres rubricas y dos firmas—Proveyeron y rubricaron el auto que antecede los Señores de esta Corte Superior de Justicia Doctores Felix Arduz M. I. P. Miguel Monroy de Portugal, Andres Quintela Ministros, Manuel Telesforo Picolomini, conjuez permanente y Juan Manuel Castillo llamado conjuez en la Paz a veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco oños—Domingo Cardon

—

SS. EE. de la Epoca.

Como siempre ando tras de mis asuntos, y continuamente hablo y estoy hablando de mis pleitos, he podido columbrar que S. E. el Presidente Constitucional de la Republica ha escuchado con placer mis reclamos y otras execijencias del Departamento, para remediarlas o poner termino a los avances de algunos Jueses inferiores; y que, por tanto piensa trasladarlos de una Provincia a otra, para ver si de este modo se evitan tantos males, abusos y atentados ejercidos en la persona de los que han tenido la desgracia de vivir bajo su influencia.

La anterior medida es muy sabia y justamente digna de un padre que se desvela por el bienestar de sus hijos; pero no lo es que aquellos queden impunes, ni que sus causas yascan sepultadas en el olvido, solamente por esa traslacion. En efecto; ¿las denuncias no tendrán el fin que les señala la ley? ¿Las causas han de cortarse en estado sumario solo, y no ha de recaer sobre ellas sentencia ninguna? ¿Horribles y tremendos crimnes no han de ser castigados con otra pena que, en lugar de ser aflictiva o corporal, no es mas que un beneficio o una recompensa para ellos?

Antes de ahora, me habia dirijido a UUs para que se preguntase a la Corte judicial di este Distrito, si en la visita jeneral de carceles practicada el dia 5 de este mes, habian desenterrado los diez espedientes sepultos en sus oficinas; pero ninguno se ha dignado siquiera contestarme, se han desentendido esos SS. y ni sus subalternos, dependientes y porteros han respondido cosa alguna. Viendo pues tanta apatia, un mal que gravita sobre una Provincia o sobre toda la Nacion, no me canso en gritar al Tribunal por la pronta prosecucion y sentencia de esos diez espedientes; por que si no son castigados con la pena asignada por el Codigo penal, mañana por ser trasladados, cometerán mayores delitos y escandalisaran las Provincias donde son destinados.

Tampoco me canso ni cansarè en rogar a UU. se sirvan publicar el clamor de su atento y obsecuente S.

Aquel majadero litigante.

—

SS. EE. de la Epoca.

Al suplicar à UU. la insercion de las causas en la Gaceta, como lo hice en el n.° 57, no habia concebido la idea de encomiar mis trabajos, como ni tampoco suponer que cualquier otro en

igual posicion no me excediera en ellos, pero es cierto que poco o nada que haya acertado, mis yerros no siendo sino involuntarios, al menos no llevan la marca de la ignomia ni la del peculado.

Nueve veces Juez de Letras, unas en propiedad y otras accidentalmente en distintos Juzgados o sin causa pendiente podria muy bien formar la apolojia de mi conducta judicial; pero no estoy libre de los tiros ocultos o manifiestos de la calumnia, que siendo como dice el jurisconsulto Servan, hija de la perversidad no deja siempre de dañar. *Calumniare fortiter aliquid adherebis, sed nos, inedurcitiumo l a turba sumus.* Por esto es que no me callaré, pues el que nos ataca en la reputacion nos da el derecho de resistirla como en represalia. Paz a 20 de Agosto de 1845.

José Antonio Paredes.

INTERIOR.

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion pública.—Casa del Supremo Gobierno en la Paz á 11 de Agosto de 1845.—37.

Circular N.° 10.

A S. G. el Prefecto del Departamento de....

Sr. P.—Hallandose pendiente en el Ministerio el arreglo de la Administracion y contabilidad de los fondos de beneficencia publica, que en su actual estado no pueden hacer frente á todos los gastos que demanda el objeto de su institucion, me ordena S. E. prevenir á V. G. que se suspenda la provision de las plazas gratuitas que vacaren en los Colejios de huerfanos y educandas, mientras se verifique el mencionado arreglo.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

Departamento de Relaciones Esteriores

El Consulado Británico, ha pasado aviso de que los buques que han recibido patente para obrar en conformidad al Tratado de 25 de Septiembre de 1840, sobre la abolicion de la esclavitud son los que aparecen de la siguiente lista.

Buques y n. de cañs.	Nombs. de los Comdts.	Estacion.
Sloop Matines 12 cañ.	R. R. Crawford.	C. de B. Esperanza
Id. Waterwitch 8 cañ.	Thomas T. Birch.	C. occid. de Africa
Id. Pantaloon 8 cañs.	Edmund Wilson.	Id.
Id. Ranger, 6 cañs.	James Anderson.	Costa de Africa
Id. Acorn, 16 cañs.	John E. Bingham.	Brasil
Id. Perciau, 16 cañs.	Henry Caryton.	N.-A. y Antillas

Asi mismo ha dado aviso de que las patentes de la Goleta Hornet en la estacion de Norte America y las Antillas y de la Isla en la del Cabo de Buena Esperanza han sido canceladas.

Paz Agosto 14 de 1845.

República Boliviana—Prefectura del Departamento de Cochabamba—Casa de Gobierno en la Capital á 26 de Julio de 1845.—37

N. 75

Seccion de Instruccion pública.

A S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de la Guerra y Secretario jeneral de S. E.

Sr. M.—No existiendo ninguna Suprema disposicion que permita pagar con vales y billetes del antiguo credito, sino solamente que con ellos puedan hacerse redenciones con arreglo al articulo 6.° del Supremo decreto de 12 de Junio de 827, la Prefectura se ha visto embarazada para resolver la solicitud del Dr. Eduardo Valenzuela, reducida á satisfacer su adeudo de noventa y tantos pesos á Beneficencia por una época anterior al año 42. Aunque el deudor se acoje á la Suprema resolucion de 3 de Mayo último que declara que las deudas menores de 100 ps. puedan pagarse con vales solamente, ó con descuentos del antiguo crédito, tengo á bien consultar este punto al Gobierno, por el digno órgano de V. G., á fin de que desvaneciendo dudas su Suprema resolucion, sirva de regla jeneral en lo sucesivo para iguales casos. Con tal objeto á V. G. adjunto el espediente de la materia.—Dios guarde á V. G.—Sr. M. S. J.—*José de Ugarte.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion Pública—Casa del Supremo Gobierno en la Paz á 9 de Agosto de 1845.

A S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Sr. M.—A fin de que por el Ministerio de V. G., en virtud de su competencia, se dicte una regla jeneral que ahorre consultas como la que ha elevado la Prefectura de Cochabamba, en la nota que en copia adjunto, tengo el honor de pasarle el espediente que ha dado lugar á ella.—Dios guarde á V. G.—Sr. M.—*Tomas Frias.*

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 16 de Agosto de 1845.

Estando permitido por el articulo 8.° de la ley de 11 de Noviembre de 1844 pagar con billetes del antiguo crédito público *las deudas pendientes al Estado* hasta el año de 1841, entre las que están comprendidas las de Beneficencia por ser ramo del Estado, estése al articulo 8.° citado, y para su cumplimiento, devuelvase—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Aguirre.*

CRONICA INTERIOR.

EN TODO EL MES DE JULIO.

POLICIA.

	Ps.	Rs.
Por 22 pasaportes al esterior a 4 ps.	88	
Por 132 id. al interior a 2 rs.	33	
Por 431 id. al departamento a ½	26	7½
	147	7½

MULTAS.

A Manuela Ortiz por haber hecho castigar a dos jendarmes con [illegible] 6 pesos de los que se diò 1 peso a cada uno......	4	
A unos jugadores que fueron sorprendidos	32	
	183	7½

Asciende a 183 pesos 7 y medio, los mismos que se entregan al Sr. Administrador de Beneficencia. Paz Julio 31 de 1845—*Martinez.*

CARCEL PUBLICA.

Existen 43 varones causados, 9 mujeres causadas, 3 varones rematados, 2 mujeres, y detenidos por los juzgados de paz y Policia 13.

HOSPITALES

En el de hombres han habido 94 enfermos paisanos, y 14 soldados; de los primeros han salido sanos 31: existen 37 y 6 incurables habiendo muerto 20; de los segundos ha salido uno sano, y ha entrado otro, existen 14. En el de mujeres han habido 48 enfermas: han salido 19 sanas: existen 11 y 9 incurables habiendo muerto 9.

VACUNA.

Han sido vacunados 17 varones y 23 mujeres.

PARROQUIAS.

En el *Sagrario* han habido dos matrimoniados: bautizados 43 varones y 25 mujeres.

En la parroquia de *san Pedro* han habido 6 matrimoniados, y bautizados 13 varones y 14 mujeres.

PANTEON.

Han sido sepultados 13 ancianos, 19 jóvenes y 44 niños: 7 ancianas 16 jóvenes y 30 niñas, siendo su total 129.

Nota. Faltan los movimientos de las parroquias de san Sebastian y santa Bárbara por no haberse pasado a esta Intendencia los estados segun correspondia por los parrocos de aquellas.

Martinez.

SECCION LITERARIA.

BIOGRAFIAS.

XI.

HONORATO GABRIEL RIQUETTI MIRABEAU,

DIPUTADO DE PROVENZA A LOS ESTADOS JENERALES DE 1789, MUERTO EL 2 DE ABRIL DE 1791.

Mirabeau fué uno de aquellos hombres estraordinarios destinados para influir sobre su siglo y las jeneraciones futuras, y para exitar las tempestades de la opinion pública, si los acontecimientos concurren á dirijirlas á su verdadero punto. Desde la convocatoria de los Estados jenerales, viendose repulsado ignominiosamente por el órden de la nobleza, reunido en Aix, su patria, se plegó á los comunes: *los privilejios se acabarán dijo desde entonces; pero el pueblo es inmortal.* Apenas se colocó en el teatro de los Estados jenerales, que su popularidad llegó á ser colosal, y se acrecentó mas por la libertad con que respondió al maestro de ceremonias, el Marques de Bruzé, cuando á consecuencia de la famosa sesion real de 1789, vino á intimar á los diputados la órden de retirarse: *Esclavo, di á tu amo que nosotros estamos aqui por la voluntad del pueblo, y que no saldremos sino por la fuerza de las bayonetas.* Una salud robusta, un semblante imponente, una voz sonora, retumbante, una avidez de saber, y el arte tan raro de improvisar, le hicieron dominar en la asamblea nacional con todo el jenio y la grandeza de la elocuencia. Todo esto le obligó á pronunciar la inviolabilidad de los Diputados á concebir el proyecto de la organizacion de las Guardias nacionales, y pedir la contramarcha de las tropas que se avanzaban ácia á la Capital, que la obtuvo por una nota oficial, que es un modelo de elocuencia. Se le vió rechazar la idea de Bancarrota, proponerse á nacionalizar la dieta pública, atacar la Constitucion civil del Clero, y sostener el *veto* suspensivo, diciendo que si el Rey no lo tuviese, mejor querria vivir en Constantinopla que en Paris. Acusado de haber tomado parte en las turbulencias del 6 de Octubre y haber contribuido á insurreccionar la capital, fuè declarado inocente é irreprochable. Acusado otra vez de haber seguido el partido realista, se levantó contra los jacobinos y prometió descubrir á los facciosos en cualquiera parte que se les viese obrar: este último discurso fuè la sentencia de su muerte. Acometido por una enfermedad súbita y que no fuè de larga duracion, todos los partidos se acusaban mutuamente de habersele hecho envenenar—murió. Se le hicieron pomposas exequias, y su cuerpo fué llevado al Panteon, de donde lo espulsaron por Decreto de la Convencion, en 1793, y dispersado por el pueblo que quemaba su busto en grabado, como el de un enemigo del Estado que mantuvo intelijencias con la familia real.

Asi se verificò lo que dijo: que no distaba un paso del Capitolio á la Roca Tarpeya.

AVISOS.

VALES
DE CREDITO PUBLICO.

Se compran en crecida cantidad. En esta imprenta darán razon de la persona que los desea tomar.

Agosto 21—v8 pb 3.

Reglamento de Policia.

Se halla de venta en la Administracion de Beneficencia à 4 reales cada ejemplar. Agosto 13 v8 p 8

DANZA.

Una sociedad de jovenes aficionados al baile necesita un profesor de danza, que será bien gratificado; en esta Imprenta se dará razon de los interesados.

Agosto 13 v8—pb8.

IMPRENTA DE LA EPOCA.